



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 29/07/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del cambio de hora de celebración de la sesión.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el cambio de hora de celebración de la sesión.

2.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: 22.07.2021 Ordinaria G34 y 23.07.2021 Ext. Urg. G35.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar las actas de sesiones anteriores.

3.- Expediente 17491/2020. Licencia de Obra Mayor para Cambio de uso de dos locales comerciales a viviendas sito en la calle C/ Agustín Millares, nº7. La Herradura.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) con NIF.- (...) licencia urbanística para **cambio de uso de dos locales comerciales a viviendas** sito en la calle **C/ Agustín Millares, Nº 7. La Herradura, en el TM de Telde**, de conformidad con el proyecto de la Arquitecta **DÑA CARMEN C. PEREZ CASAS**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico



Ayuntamiento de Telde

aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales



Ayuntamiento de Telde

que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **21/07/21**

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTA: DÑA CARMEN C. PEREZ CASAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 10170/2021. Licencia de Obra Mayor para Edificio de sótano y 2 plantas. Vivienda unifamiliar aislada en Parcela 143 Urbanización Lomo Taliarte.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) (...) con NIF.- (...) y (...) **respectivamente**, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sito en la **PARCELA 143/ LOMO DE TALIARTE/ URBANIZACION LOMO TALIARTE**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. Antonio Flavio Rodríguez Trujillo**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual



Ayuntamiento de Telde

quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **22/07/21**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ANTONIO FLAVIO RODRÍGUEZ TRUJILLO

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 12276/2021. Desistimiento del procedimiento de contratación



Ayuntamiento de Telde

relativo al contrato de servicios de “limpieza de las dependencias municipales”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado en el **expediente 12276/2021** relativo al **contrato de servicios de “limpieza de las dependencias municipales”** por las razones de interés público expuestas en las consideraciones jurídicas de esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar la resolución anterior en la Plataforma de Contratación del Sector Público y **notificar** la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 12312/2021. Aprobación del Proyecto de Obra denominado “SUSTITUCIÓN DE BARANDILLAS DE SEGURIDAD DE PASARELAS SOBREELEVADAS DEL VIAL COSTERO”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar el proyecto rehabilitación denominado: “SUSTITUCIÓN DE BARANDILLAS DE SEGURIDAD DE PASARELAS SOBREELEVADAS DEL VIAL COSTERO”

Habiéndose analizado el proyecto redactado por FRANCISCO JOSÉ PÉREZ SUÁREZ por un presupuesto que asciende a **Doscientos Cincuenta mil euros (250.000,00 €)** que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	233.644,96 €
7 % I.G.I.C.	16.355,14 €



Ayuntamiento de Telde

250.000,00 €

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la concejalía de Vías y Obras.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. - Remitir a la concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 13239/2021. Rectificación de error material en Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/07/2021 relativo al contrato de obras denominado “Fase 2 - “Medidas Cautelares por peligrosidad y otras reparaciones en el CEIP Esteban Navarro Sánchez”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder a rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha fecha 15 de julio de 2021, en relación con el expediente administrativo núm. **13239/2021** para la contratación administrativa de la obra denominada **“Fase 2 - “Medidas Cautelares por peligrosidad y otras reparaciones en el CEIP Esteban Navarro Sánchez”** en el siguiente sentido:

Donde dice:

“RESULTANDO SEXTO.- Durante el plazo de licitación presentaron proposiciones las empresas que se disponen a continuación, si bien no se ha procedido a la celebración de la mesa de contratación para la apertura de las mismas.

- ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U. con NIF (...)
- CANARY ROPE ACCES AND TRAINING, S.L. con NIF (...)
- CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L. con NIF (...)
- GRATEC,S.A. con NIF (...)



Ayuntamiento de Telde

Debe decir:

RESULTANDO SEXTO.- Durante el plazo de licitación presentaron proposiciones las empresas que se disponen a continuación, si bien no se ha procedido a la celebración de la mesa de contratación para la apertura de las mismas

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS,S.L.U. con CIF (...)

CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L. con CIF (...)

BENJAMIN GONZÁLEZ BLASCO con NIF (...)

UTE ESTEBAN NAVARRO SERVINJACA Y ECOPIVOTE con CIFUTE: (...)

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados en el expediente haciéndole saber de los recursos que en contra de l mismo se pueden interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 13464/2021. Adjudicación del contrato de obra denominado "FASE 2 - MEDIDAS CAUTELARES POR PELIGROSIDAD Y OTRAS REPARACIONES EN EL CEIP PLÁCIDO FLEITAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar el **CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA OBRA "FASE 2 - MEDIDAS CAUTELARES POR PELIGROSIDAD Y OTRAS REPARACIONES EN EL CEIP PLÁCIDO FLEITAS"**, a la entidad **GRATEC, S.A.** con NIF: (...), por el importe total de setenta y un mil novecientos sesenta y siete euros con cuarenta céntimo (71.967,40 euros) el cual se desglosa en sesenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos (67.259,25 euros) de presupuesto de contrata y cuatro mil setecientos ocho euros con quince céntimos de I.G.I.C. (4.708,15 euros).

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato al jefe de servicio de Educación.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA.- Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 14825/2021. Adjudicación del contrato de obra denominado “Reparación Fachada del CEIP Fernando León y Castillo por peligrosidad y otras labores de mantenimiento y conservación”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad la entidad **GRATEC, SA** con **NIF: (...)**, por un importe total de cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho euros con veintisiete céntimos (59.588,27 euros), de los cuales cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (55.689,97 euros) corresponden al presupuesto de contrata y tres mil ochocientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (3.898,30 euros) al IGIC.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato al jefe de servicio de Educación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA.- Proceder a la formalización del contrato mediante la firma de aceptación



Ayuntamiento de Telde

por el contratista de la resolución de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.